

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE: ARRENDAMIENTO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (LABORES DE ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO), NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, (EXPEDIENTE N.º 4/2020).**

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

- **Procedimiento de licitación:** Abierto.

- **Tramitación:** Urgente.

- **Objeto del Contrato:** Contratación de los trabajos de dos especialistas en mantenimiento a realizar en la maquinaria/vehículos fija y móvil que realice las tres facetas del mismo, predictivo, preventivo y correctivo, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca, conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

- **Plazo de duración del contrato:** El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo resultante de la presente adjudicación.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten, por una duración máxima de **UN AÑO** adicional. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración previsto.

- **Prórroga del contrato:** Establecida en el párrafo anterior.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No se exige.

- **Garantía definitiva:** 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA no incluido.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en el punto e) del apartado **Adjudicación** de la cláusula **5. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- **Valor estimado del contrato:** 80.808,00 €, I.V.A. (21%) no incluido, para un año.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido los precios abonados por Limusa en la actualidad calculados en base al número de horas trabajadas en 2019 y las estimadas para el ejercicio 2020.

Los licitadores que presenten ofertas que superen el precio máximo de licitación, serán inmediatamente excluidos de la licitación.

**- Nomenclatura CPV:**

- 50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria.
- 50531000-6 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria no eléctrica.
- 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

**- Necesidad e idoneidad del contrato:**

El objeto social de Limusa es la organización y prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios públicos de limpieza municipal, tanto de recogida domiciliar de basuras, como limpieza viaria en el término municipal de Lorca, así como la eliminación o transferencia de los residuos sólidos urbanos, entre otros.

Actualmente Limusa tiene subcontratado un servicio de mantenimiento integral a realizar en la maquinaria/vehículos fija y móvil del Centro de Gestión de Residuos de Lorca, ya que no dispone de medios propios para realizar este trabajo.

Por lo expuesto anteriormente y debido a la falta de medios propios de esta empresa municipal, es conveniente, oportuno, y necesario iniciar un procedimiento de licitación pública para contratar con una empresa externa que sea capaz de acometer con éxito la gestión de los trabajos anteriormente descritos.

**- Informe de insuficiencia de medios:**

En documento anexo.

**- Justificación de la no división en lotes:**

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, a continuación se indican las principales razones por las que el órgano proponente de la contratación ha decidido no subdividir la misma en lotes:

- La división en lotes podría conllevar un riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato debido a la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas de los diversos lotes.
- La división en lotes podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

**- Mesa de Contratación:**

Estará formada por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
  - D. Francisco Javier Martínez Martínez, Jefe de Planta y Operador Ambiental.
  - D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
  - D<sup>a</sup> Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
  - D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.
- Autor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Jose Luis Peñas Pérez
- Autor del Pliego de Cláusulas Técnicas: Francisco Javier Martínez Martínez y Jose Luis Peñas Pérez.
- Responsable del contrato: Francisco Javier Martínez Martínez.

En Lorca a 21 de febrero de 2020.

Fdo. Diego José Mateos Molina

Presidente del Consejo de Administración